

## UNIVERSIDAD DE CALDAS CONSEJO SUPERIOR

#### **ACUERDO Nro. 47**

(Acta 27 del 17 al 19 de octubre de 2023)

Por el cual se modifica el Acuerdo 20 de 2023 del Consejo Superior

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS**, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial en las conferidas por el Acuerdo Nro. 47 de 2017 – Estatuto General – del Consejo Superior, y

#### **CONSIDERANDO**

Que, según lo dispuesto en el numeral 13 del artículo 9º del Acuerdo 47 de 2017 del Consejo Superior (Estatuto General), es función del Consejo Superior crear y suprimir programas académicos por recomendación del Consejo Académico.

Que, mediante Acuerdo 20 del 14 de agosto de 2023, el Consejo Superior aprobó la creación del programa TÉCNICO PROFESIONAL EN ENERGÍAS RENOVABLES, adscrito a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Caldas, con una duración estimada de 2 años (4 periodos académicos), en modalidades presencial y a distancia, con un total de 62 créditos académicos, y título a otorgar como TÉCNICO PROFESIONAL EN ENERGÍAS RENOVABLES.

Que, mediante Acuerdo 37 de 21 de septiembre de 2023, se dispuso modificar la denominación del programa TÉCNICO PROFESIONAL EN ENERGÍAS RENOVABLES por la de TÉCNICO PROFESIONAL EN INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA RENOVABLE, manteniendo la misma estructura de créditos, modalidades y duración.

Que, el Ministerio de Educación Nacional realizó devolución del trámite por completitud a través de la plataforma del Nuevo SACES, y requirió a la Universidad de Caldas para que en el Acuerdo de creación del programa se indicara en qué municipios se pretende ofertar el mismo y, además, para que se hiciera expresa la solicitud de registro calificado único, tal y como fue radicada tal solicitud en dicha plataforma.

Que, el Consejo Superior analizó el requerimiento de ajuste a la norma de creación del programa, encontrándolo adecuado y, por ende, consideró pertinente modificar el Acuerdo 20 de 2023.

Que, en virtud de lo anterior,







### **ACUERDA**

**ARTÍCULO 1°.** Modificar el artículo 2° del Acuerdo No. 20 de 2023 del Consejo Superior, el cual quedará de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 2°.** El anterior programa estará adscrito a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Caldas, con una duración estimada de 2 años (4 periodos académicos), en modalidades presencial y a distancia, que se ofertará en los municipios de Manizales (Sede principal), Aguadas, Anserma, Chinchiná, La Dorada, La Merced, Manzanares, Neira, Norcasia, Pácora, Palestina, Riosucio, Salamina, Samaná, San José, Victoria, con un total de 62 créditos académicos, conforme al plan de estudios anexo y que hace parte integral del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 2º.** Modificar el artículo 4º del Acuerdo No. 20 de 2023 del Consejo Superior, el cual quedará de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 4°.** Solicitar el Registro Calificado Único ante el Ministerio de Educación Nacional de conformidad con las normas vigentes en la materia. No se iniciará la oferta del programa hasta tanto se obtenga el referido registro. La Universidad de Caldas será titular de dicho registro calificado único.

**ARTÍCULO 3°.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

# PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

NANCY JUDITH BOTIA HERNANDEZ

Presidente

Paula Bibiana Agudelo Franco Secretaria.



